



Resolución Directoral

Nº 055 -2018-MIMP/OGA

Lima, 21 FEB. 2018

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES Y POPULACIONES
ES COPIA ORIGINAL
Cust. N.º
GABRIEL FERRER VILLALBA
Fecha: 21 FEB. 2018
Resolución: 055

VISTO:

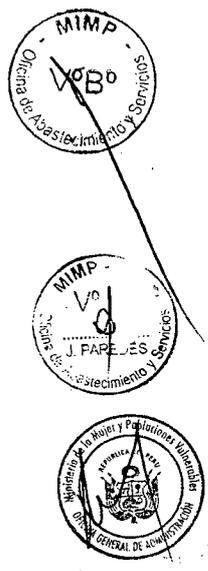
El Informe N° 34-2018-MIMP/OGA-OAS de fecha 15.02.2018 de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 26.05.2017 el MIMP y la empresa AMÉRICA MÓVIL PERÚ SAC suscribieron el contrato N° 018-2017-MIMP/OGA, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 002-2017.MIMP, convocada para el servicio de telefonía móvil y transmisión de datos móvil, por el monto de S/ 342,364.50 (Trescientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta y cuatro con 50/100 Soles), con un plazo de ejecución de doce (12) meses, computados desde el día de suscripción del acta de inicio del servicio de telefonía móvil, hecho que se produjo el 16.06.2017;

Que, con fecha 15.07.2017 se suscribió la Adenda 1 al contrato N° 018-2017-MIMP-OGA mediante el cual se perfecciono la contratación de prestaciones adicionales al servicio de telefonía móvil y transmisión de datos móvil, conforme a lo establecido en la Resolución Directoral N° 185-2017-MIMP-OGA., actualizando el monto contractual a S/ 369,692.50 (Trescientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y dos con 50/100 Soles);

Que, con fecha 17.07.2017 se suscribió la Adenda 2 al contrato N° 018-2017-MIMP-OGA mediante el cual se acuerda la reducción de prestaciones al servicio de telefonía móvil y transmisión de datos móvil, conforme a lo establecido en la Resolución Directoral N° 185-2017-MIMP-OGA, reduciéndose las prestaciones por el monto de S/ 80,625.17 (Ochenta mil seiscientos veinticinco con 17/100 soles), que representa el 23.55% del monto del contrato original, a partir del 15.07.2017;



Que, mediante Nota N° 425-2017-MIMP/OGA-OTI e Informe Técnico N° 052-2017-MIMP/OGA/OTI/ACCHC la Oficina de Tecnologías de la Información comunica la necesidad de reducir el servicio en 15 líneas, por lo que de las 32 líneas de la Dirección de Voluntariado deben quedar activas solo 17 líneas con sus respectivos equipos;

Que, conforme a lo solicitado la Oficina de Abastecimiento y Servicios del MIMP, con carta N° 011-2018-MIMP/OGA-OAS del 07.02.2018 notificó a la empresa AMÉRICA MÓVIL PERÚ SAC para que proceda a contactarse con la Oficina de Tecnologías de la Información del MIMP para realizar las coordinaciones sobre las líneas que serán dadas de baja a partir del 09 .02.2018;

Que, mediante el Informe del visto, la Oficina de Abastecimiento y Servicios señala que la reducción se aplica a partir del 09.02.2018, siendo que el monto a reducir corresponde a S/ 1,587.30 (Mil quinientos ochenta y siete con 30/100 soles), incluido impuestos, conforme a lo siguiente:

Cantidad de líneas	Costo mensual por equipo	Costo diario por equipo	Plazo pendiente de ejecución	Monto a reducir por las 15 líneas
15	122	S/ 4.07	26 días	S/ 1,587.30

Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, señala que el monto de S/ 1,587.30 representa el 0.46% del monto del contrato original, porcentaje que sumado a la reducción del 23.55% formalizado en la adenda N° 2 alcanza un acumulado de 24.01%, porcentaje que resulta inferior al 25% establecido como tope por el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, encontrando precedente se emita la Resolución reduciendo las prestaciones solicitadas;

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios en el marco del artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP tiene entre otras funciones el de programar, dirigir, controlar y ejecutar la aplicación de los procesos técnicos del Sistema de Abastecimiento;

Con el visto del Director II de la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la segunda reducción de prestaciones al Contrato N° 018-2017-MIMP/OGA, cuyo objeto es el servicio de telefonía móvil y transmisión de datos móvil, por el monto de S/ 1,587.30 (Mil quinientos ochenta y siete con 30/100 soles), incluido impuestos, que representa el 0.46% del monto del contrato original, la misma que surte efectos desde el 09 de febrero de 2018.

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES
ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
Que fue
GABRIEL FERNANDEZ DE LA NAKAMURA
R. S. N.º 0058
Fecha: 21 FEB 2018





Resolución Directoral

Nº 055 -2018-MIMP/OGA

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
YULY STAVILES
ES COPIA VERDADERA ORIGINAL
Que ha sido revisada y vista

GABRIEL ESCOBAR
LENA NAKAMURA
Fecha: 21 FEB 2018
Registador: COBO

Artículo 2.- Remitir copia certificada de la presente resolución direccional a la Oficina de Abastecimiento y Servicios para efectuar las acciones administrativas que correspondan para su ejecución y cumplimiento.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente resolución administrativa a las personas interesadas.

Regístrese y comuníquese.

Ing. José Ernesto Montalva De Falla
Director General
Oficina General de Administración
MIMP

